

RESOLUCIÓN - - - - 631

DE 2020

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **EDGAR RAMIRO RODRIGUEZ CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.693 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2017 y el 06 de noviembre de 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones y seis (06) días más según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 07 de noviembre de 2017 y el 06 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **EDGAR RAMIRO RODRIGUEZ CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.693 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y seis (06) días más según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 07 de noviembre de 2017 y el 06 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 26 de octubre de 2020 y culminara su disfrute el día 25 de noviembre de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 26 de noviembre de 2020, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

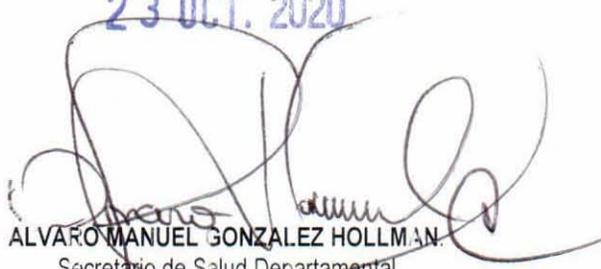
ARTICULO TERCERO: La señora **SANDRA MERCADO VILLAREAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.532.373, quien se desempeña como **TECNICO OPERERATIVO CODIGO 314 GRADO 04** asumirá las funciones de **EDGAR RAMIRO RODRIGUEZ CABRERA**, mientras dure su periodo de vacaciones

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

23 OCT. 2020



ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castellón Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo

